

ORDENANZA N° 1061/2023

VISTO: Que el día 10 de diciembre de 2023 asumió una nueva gestión cargo del Departamento Ejecutivo Municipal de San Marcos Sierras, debido a la voluntad popular expresada en elecciones libres y democráticas;

Que en breve comienza la temporada de verano y que ello tiene una importancia significativa para la vida social y económica de nuestra comunidad;

Que por ello es necesario ordenar las actividades que regulan los servicios; y que entre dichas actividades se encuentran la habilitación de los "CARROS DE COMIDA" o "FOOD TRACKS";

Y CONSIDERANDO: Por ello, en uso de sus atribuciones y facultades que otorga la Ley 8102,

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Marcos Sierras, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA N° 1061/2023

Artículo 1º: MODIFÍQUESE el Art. 1 de la Ordenanza N° 1055/2023 donde se especifica la cantidad de permisos para carros de comida; especificando que la cantidad de "CARROS DE COMIDA" o "FOOD TRACKS" son tres (tres).

Artículo 2º: ESTABLECESE que la habilitación comercial y los permisos sanitarios caducaran el día 31 de marzo de 2024;

Artículo 3º: Protocolícese, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.
San Marcos Sierras, 27 de Diciembre de 2023.

Dada en sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Marcos Sierras, en sesión extraordinaria, de fecha 27 de Diciembre de 2023 y aprobada por unanimidad.